

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

111**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión del Pleno Municipal, de fecha 28 de enero de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 2.9, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales peligrosos. Habiéndose cumplido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial, se ha elevado a definitivo, procediendo a la publicación de la modificación realizada en dicha la ordenanza, quedando su parte dispositiva como sigue:

Art. 6. *Cuota tributaria.*—La tarifa será la cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la siguiente:

- Por otorgamiento de la licencia e inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos: 23,20 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, entrando en vigor el 1 de enero de 2001, siendo modificada por acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2010, entrando en vigor una vez cumplidos los trámites legales, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Pinto, a 22 de marzo de 2010.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/12.947/10)